CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 14:42:10
Recibo No. S001010673, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vpvGDy5pqc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO
Sigla : COOP ALAGRO
Nit : 901078799-1
Domicilio: Rionegro, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502996
Fecha de inscripción: 11 de mayo de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 62 44 78 CENTRO DE CONVENCIONES
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : alagrocoop@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6045633298
Teléfono comercial 2 : 3234133751
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 62 44 78 CENTRO DE CONVENCIONES
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : alagrocoop@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de abril de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2017, con el No. 1706 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO, Sigla COOP ALAGRO.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 11 de mayo de 2017 bajo el número 1706

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto del acuerdo cooperativo: Cooperativa alianza para el agro es una cooperativa multiactiva cuyo objeto social es la defensa de la economia solidaria y de actividades sociales el fomento a la produccion agropecuaria en el departamento de antioquia, con su posterior industrializacion y comercializacion. Ademas, la adquisicion y comercializacion de insumos agropecuarios necesarios para el desarrollo de la actividad; extendiendo la accion social en beneficio de los asociados y sus nucleos familiares.

La cooperativa cuenta con alianzas con organizaciones públicas, privadas y personas naturales que le permiten disponer de las capacidades técnicas, sociales, ambientales, de desarrollo empresarial, innovación e investigación para la ejecución de planes departamentales de extensión agropecuaria (PDEA). Así mismo tiene por objeto social el desarrollo de actividades de extensión agropecuaria o rural, y asistencia técnica agropecuaria para el desarrollo de proyectos.

actividades: Para el logro de nuestro objeto, el de los propositos y el optimo desarrollo de nuestra multiactividad, la cooperativa trabajara por los siguientes objetivos especificos y actividades: A. Representar al gremio agropecuario, ante organismos oficiales, privados y gremiales. B. Prestar los servicios que demandan sus asociados en el ejercicio de sus actividades agropecuarias. C. Gestionar la obtencion de emprestitos y asistencia tecnica para asociados por parte de los organismos departamentales, nacionales e internacionales. D. Velar porque las autoridades municipales, departamentales y nacionales presten la debida atencion al desarrollo de la produccion agropecuaria la region. Como debida prevencion y fomento agropecuario. Ademas, porque los asociados de la cooperativa cumplan con los lineamientos establecidos en el orden municipal, departamental y nacional, encaminados a las buenas practicas. E. Crear y administrar almacenes de medicamentos veterinarios y demas insumos agropecuarios para sus asociados. F. Comercializar y/o industrializar productos agropecuarios de los asociados de la cooperativa. G. Prestar asistencia tecnica a sus asociados de acuerdo con los lineamientos que establezca la cooperativa. H. Desarrollar productos agroindustriales, transformar materias primas, crear marcas propias, y en general desarrollar toda actividad industrial que beneficie el sector agropecuario y sus asociados. I. Propiciar las alianzas necesarias para mejorar los servicios a sus asociados con el fin de incrementar su productividad. J. Gestionar, desarrollar e implementar proyectos y programas que esten encaminados al desarrollo y fortalecimiento de los asociados y sus nucleos familiares.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la gerencia: Es el cargo de administracion general y de representacion legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administracion y superior de todos los empleados y trabajadores. Sera designado por el consejo de administracion por termino indefinido y podra ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo quien le notificara con 30 dias calendarios.

PARÁGRAFO 1: La cooperativa tendrá un representante legal suplente nombrado por el Consejo de Administración quien reemplazará al gerente en sus funciones en sus ausencias temporales y/o definitivas.

PARÁGRAFO 2: La representación legal podrá ser ejercida por un asociado activo miembro del consejo de administración, y será elegido por este mismo órgano de dirección.

funciones de la gerencia. 1. Ejecutar las decisiones, los acuerdos y las orientaciones de la asamblea general y del consejo de administracion. 2. Administrar el funcionamiento general de la cooperativa, la prestacion de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecucion de las operaciones y su contabilizacion. 3. Solicitar autorizacion del consejo de administracion en caso de celebrar actos y contratos, cuya cuantia exceda de cuatroscientos (400) salarios minimos mensuales legales vigentes. Esta limitacion en cuanto a la cuantia no se aplicara en lo que respecta a la adquisicion y enajenacion, de productos, materias primas, insumos, mercancias y de aquellos con que negociare abitualmente la cooperativa. Con destinacion las plantas de procesamiento de alimentos, o de produccion de suplementos para la alimentacion animal o los almacenes de la misma, casos en los cuales podra celebrarlos en la cuantia necesaria para el normal funcionamiento de ella. 4. Proponer politicas administrativas, financieras y sociales; presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que seran sometidos a consideracion del consejo de administracion. 5. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la cooperativa, de acuerdo con las autorizaciones conferidas por los estatutos, la asamblea general y el consejo de administracion. 6. Velar porque los asociados reciban informacion oportuna sobre los servicios y demas asuntos de su interes, manteniendo permanente comunicacion con ellos. 7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto le otorguen el consejo de administracion. 8. Ejecutar las politicas de personal, contratar o remover a los empleados y trabajadores para los cargos de la cooperativa, de acuerdo con lo aprobado por el consejo de administracion. Administrar los contratos de trabajo aplicando las normas legales vigentes y los reglamentos internos. 9. Dirigir las relaciones publicas de la cooperativa, con las organizaciones del sector cooperativo y con las demas que tenga vinculos con la cooperativa por sus actividades. 10. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial, la representacion judicial y extrajudicial de la cooperativa. 11. Realizar operaciones y celebrar contratos hasta por las autorizaciones o atribuciones que cada año o cuando se requiera, apruebe el consejo de administracion de acuerdo con los planes y presupuestos de la cooperativa. 12. Es responsable de enviar a la supersolidaria los informes que debe rendir la cooperativa y los que soliciten. 13. Rendir informes al consejo de administracion, con la periodicidad que este organismo fije sobre la gestion y el funcionamiento general de la cooperativa. 14. Ejecutar el regimen de sanciones, el reglamento interno de trabajo y las normas necesarias y expedidas para el buen funcionamiento administrativo de la cooperativa, en lo que sea de su competencia. 15. Las demas que le asignen la asamblea general y el consejo de administracion, dentro de su competencia y para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de la cooperativa.

paragrafo 1: El gerente cumplira sus funciones de manera directa o mediante delegacion en empleados de la cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 72 del 17 de junio de 2023 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No. 2645 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA GALVEZ QUINTERO	C.C. No. 1.036.930.200

Por Acta No. 92 del 28 de febrero de 2025 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2025 con el No. 2902 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUIS GUILLERMO SIERRA RESTREPO	C.C. No. 70.130.120

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 8 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2024 con el No. 2769 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS GUILLERMO SIERRA RESTREPO	C.C. No. 70.130.120
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA OFELIA GUARIN GARZON	C.C. No. 39.435.689
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DIANA MARIA SEPULVEDA RAMIREZ	C.C. No. 39.448.525

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	EUDES ABAD SERNA ALZATE	C.C. No. 16.929.333
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ELIO FABIO ANGEL ANGEL	C.C. No. 8.283.233
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS ALBERTO ACEVEDO PULGARIN	C.C. No. 70.754.610

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2024 con el No. 2770 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA FISCAL	FIRMA PLANEE S.A.S	NIT No. 900.429.194-8	

Por documento privado del 02 de mayo de 2024 de la Firma De La Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2024 con el No. 2770 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SERGIO IVAN GIRALDO GARCIA ENTIDAD: 9004291948 - FIRMA PLANEE S.A.S	C.C. No. 15.441.429	116991-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 13 de marzo de 2021 de la Asamblea De Asociados	2287 del 08 de abril de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 8 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados	2768 del 07 de mayo de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: K6492 C1040

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOP ALAGRO
Matrícula No.: 107350
Fecha de Matrícula: 30 de agosto de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 62 44 78
Municipio: Rionegro, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $13.458.514.951,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4620.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Fecha expedición: 13/01/2026 - 14:42:10
Recibo No. S001010673, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vpvGDy5pqc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

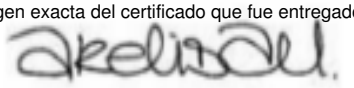
La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****